PRORROGA N°1 CONTRATO DE OBRA N.º 135-2022

TIPO DE CONTRATO:	**OBRA**		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	CONSTRUMAJ S.A.S		
NIT O CEDULA	901.563.205-7		
OBJETO:	ADECUACION DE ESPACIOS LABORALES DENTRO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE LA VENTA DE EMSERFUSA E.S.P		
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($285.719.648) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE DOS (2) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE OBRA		
CON CARGO AL RUBRO	2.3.2.02.02.008. 8711001	No. C.D.P.	00662
SUPERVISOR:	SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN– JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificado con C.C. Nº 82.394.545 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 016 de diciembre 09 de 2021 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **CONSTRUMAJ S.A.S,** identificada con NIT No. 901.563.205-7 con domicilio en la carrera 58 No. 90-53 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por el señor **GIOVANNI LUCHINI LUCHINI,** identificado con C.C No. 79.746.335 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente la **PRORROGA No. 01** al contrato de obra N° 135-2022, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la jefe de la División de administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante memorando 110-M-012-23 dirigido a la gerencia de fecha 12 de enero de 2023, justifica la solicitud para realizar la prorroga al mencionado contrato por el término de treinta y nueve (39) días más, al contrato teniendo en cuenta que "(...) "El suscrito Representante legal *GIOVANNI LUCHINI LUCHINI de la empresa CONSTRUMAJ SAS, se permite solicitar se prorrogue el plazo de ejecución del contrato en la referencia hasta el próximo 28 de febrero de 2023, puesto que a la fecha no se ha podido ejecutar el contrato dentro del plazo contemplado por los siguientes considerandos:* Las instalaciones físicas donde se ejecutan las obras no se encontraban desocupadas y los materiales depositados en dichas áreas no permitían iniciar las labores necesarias para ejecutar el contrato. Las fuertes lluvias presentadas en la ciudad de Fusagasugá han retrasado considerablemente la ejecución de los trabajos. La época decembrina y de fin de año dificulto el suministro de materiales afectando los procesos constructivos (…)". Por consiguiente, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la División Administrativa considera pertinente tanto jurídica, financiera y técnicamente, prorrogar el contrato, entre tanto se realiza el proceso contractual para la siguiente vigencia". **2).** Que mediante Acta N° 02 de fecha 13 de enero de 2023, suscrita por la jefe de la División de administrativa, el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de treinta y nueve (39) días mas,. **3).** Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(…) Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato"; y en concordancia con la cláusula vigésima primera del presente contrato "Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas". De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos. **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar el

contrato de obra N° 135-2022 cuyo objeto es "ADECUACION DE ESPACIOS LABORALES DENTRO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE LA VENTA DE EMSERFUSA E.S.P.." **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la cláusula octava del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término cuarenta y dos (42) días mas para un plazo total de tres (03) meses y nueve (09) días. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro del primer (1) día hábil siguientes a la firma de la presente prorroga a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula novena. **CLÁUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Vo.Bo.: Dra. Ana Gladys Rodriguez Garzón – Jefe oficina Jurídica

Revisó.: Dra. Sandra Jineth Quevedo Garzón – Jefe División Administrativa

Elaboro: Libia Jiménez García- aux. administrativa